



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1485.

DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Estando pendiente de la decision de las Cortes el decreto de la quinta de 409 hombres que fueron destinados á la formacion del ejército de Reserva segun lo dispuesto en Real orden de 23 de Octubre último; y siendo indispensable destinar los cuerpos que habian de servir de base para esta operacion á otras atenciones del servicio que reclaman toda la atencion del Gobierno, ha resuelto la augusta Reina Gobernadora en vista de estas consideraciones, que quede sin efecto la expresada Real orden, y disuelto por consiguiente el ejército de Reserva, quedando á disposicion del director general del cuerpo de estado mayor los oficiales que pertenecientes al mismo existan en él; á la de los inspectores y directores generales de las armas los oficiales supernumerarios de los diferentes institutos del ejército que se hallaban á las órdenes de su general en jefe; á la del intendente general los individuos todos de la administracion militar; á la del señor Secretario del Despacho de la Gobernacion los correspondientes al ramo de Correos, y á la de la junta de sanidad militar los de medicina, cirugía y farmacia con sus respectivos botiquines; quedando en calidad de cesante el auditor de guerra del mismo interin se le da nuevo destino. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1838. =Alaix.=Sr...

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de minas.

Inspeccion de minas del distrito de Asturias y Galicia. = Mes de Octubre de 1838. = Registro. = Tomas Alvarez é Isidro Fernandez, vecinos de la villa y concejo de Mieres del Camino, solicitan la concesion de una mina de carbon sita en la cañada del Calavion, términos de dicho Mieres en Asturias, cuyo registro se admitió en 15 del actual. Rivadeo 31 de Octubre de 1838. = Guillermo Schulz. = Es copia.

Inspeccion de minas de las provincias de Granada y Almería. = Mes de Octubre de 1838. = Relacion de los denuncios y registros de minas y de las demarcaciones dadas en él.

Denuncios. = Una mina plomiza en Solana del Rio, término del Fondon, nombrada Sta. Rita, y ahora Sr. de la Misericordia, por D. Francisco Godoy, en 1.º de Octubre.

Otra idem en el cerrillo del Puente de las Palomas, término de Monachil, titulada Ntra. Sra. del Carmen, por Doña Carmen Perez, en 11.

Otra idem en sierra de Alfacár, paraje de la Carbonera, término de Alfacár, Arminio, por D. Francisco Rodriguez, en 11.

Otra idem en sierra de Gador, Umbria de Ortiz, término de Almonita, S. José de Ruiz, por José Ruiz Campos, en 17.

Otra idem en dicha sierra, loma del Sabinar, término de Dalías, S. Pedro, por Pedro Antonio Casado, en 17.

Otra idem en dicha sierra, barranco del Poyo, término de Huercal, antes llamado Trinidad y ahora Virgen del Carmen, por Francisco Sanchez, en 19.

Otra idem en la loma de la Cañada alta, término de Almería, Sta. Eulalia, por D. Juan Prast, en 22.

Otra idem, loma de la fuente de la Higuera, término de Almería, la Fortuna, por D. Cristobal Lopez, en 22.

Otra idem en sierra de Gador, loma del Sueño, término de Berja, antes Eloisa, y ahora la Preciosa, por Juan Medina, en 27.

Otra idem en dicha sierra, loma de la Ermita, término del Presidio, antes Mairas, ahora el Mayor Dolor, por Don Tomas Maldonado, en 27.

Otra idem en dicha sierra, loma de la Parra, término de Berja; San Mardoqueo y San Jacinto, por D. José Aquino, en 28.

Otra idem en sierra de idem Morgana, término de Berja; Ntra. Sra. de la Cueva, por D. Francisco Villalobos, en 29.

Registros. = Una mina plomiza en sierra de Gador, término de Huercal, cerro de las Plomeras; Virgen de los Dolores, por Antonio Guerrero, el 11.

Otra idem en sierra de idem, loma de la Parra, término de Berja; Sta. Cruz, por Diego Robles, en 15.

Otra idem en sierra Alhamilla, cuesta de las Tejas, término de Viator; la Estrella, por Amaro Reina, en 15.

Fábrica de fundicion plomiza en Vegetas de las Yeseras, término de Huejar; Sierra, por D. José de Bejar, en 18.

Mina plomiza en sierra de Gador, Muela de Calabrian, término de Félix; S. Gerónimo, por Indalecio Burgos, en 27.

Otra idem en dicha sierra, collado de la Umbria de Molina, término de Félix; por Indalecio Burgos, en idem, titulada S. Miguel.

Otra idem en sierra Alhamilla, paraje de las Tejas, término de Viator; los santos de Diaz, por Francisco Diaz, en 30.

Demarcaciones dadas. = Mina plomiza en sierra de Gador; pecho del Guijo, término de Berja, titulada Radical, á Francisco Salmeron, en 22.

Otra idem en Cueva-horada, término del Presidio; Trinidad cuarta, á Félix Morales, en 23.

Otra idem en dicho sitio; al mismo, Nuestra Señora del Pilar, en idem.

Otra idem en dicho sitio; Santa Amalia, á D. José Quintero, en 25.

Otra idem en sierra de Gador, loma de la Parra, término de Berja; Santa Elena, á D. Manuel Cordero, en 24.

Otra idem en dicha sierra, loma del Vicario, término del presidio; el Triunfante, á D. Narciso Ostenh, en 24.

Otra idem en dicha sierra, loma del Vicario, término del presidio; S. Marcos de Monedero, á D. Gerónimo Monedero, en 25.

Beja 1.º de Noviembre de 1838. = Pedro María Zubiaga.

Inspeccion de minas del distrito de Riotinto. = Mes de Octubre de 1838. = Relacion de las pertenencias de mina denunciadas y registradas en dicho mes en la provincia de Sevilla.

Denuncio. = D. Mariano de la Cerda, vecino de la ciudad de Sevilla, por sí y á nombre de compañía, ha denunciado en 20 del propio mes dos pertenencias de mina de cobre que titula de Ntra. Sra. de los Dolores, y se halla situada á ambas orillas del rio Crispinejo en el cerro de los Silillos y cueva de Cuchichon, término de la villa de Aznarcollar.

Registro. = D. Francisco de Paula Escacena, vecino de dicha ciudad y propietario en la misma, ha solicitado en 30 del expresado mes la concesion de una pertenencia de mina de azogue que se ha descubierto dentro de poblacion en la villa de Cantillana y calle que llaman de Buenavista. = Goyanes. = Es copia.

Inspeccion de minas del distrito de Aragon y Cataluña. = Nota de las minas registradas en esta inspeccion en el mes de Octubre de 1838. = Mina de hierro en el término de Ogasa, provincia de Gerona, por D. Joaquin Roma en 1.º de Octubre.

Otra de idem en el término de Surroca, provincia de Gerona, por D. Marcos Oliva, en idem. = Tarragona 1.º de Noviembre de 1838. = Casiano de Prado. = Es copia.

EN virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga, refrendada del escribano del número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza á los que como herederos, ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de José Perez, vecino que fue del lugar de Agüero, concejo de Cangas de Tineo, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, le deduzcan competentemente autorizados ante dicho Sr. juez, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

A solicitud del Excmo. Sr. duque de Noblejas y en virtud de Real facultad que ha obtenido se hallan á la subasta para su venta los olivares que dicho señor posee, pago de Jarela, término de la villa de Marchena, que con expresion y los valores en que han sido tasados, son á saber:

	Pies.	Valor en Rs. vn.
Un pedazo de olivar nombrado Fontiveros.	580	8078
Otro nombrado D. Agustia.....	144	2070
Otro nombrado el Cuadrillo.....	89	594
Otro nombrado la Casilla.....	495	4682
Otro unido al anterior.....	54	814

Otro nombrado Dominica chica.....	43	430
Otro Lagunilla.....	75	750
Otro Dominica grande.....	146	1460
Otro Cuarto del Molino.....	434	5760
Otro lindero al Cuarto.....	308	4300
Otro nombrado el Manzanillar.....	84	40
Otro del Caleron.....	378	3780
Otro el Romeral chico.....	67	670
Otro el Romeral grande.....	216	2160
	3113	36458

Debiendo verificarse el remate en el mejor postor el dia 22 de Diciembre próximo á hora de las doce de la mañana en las casas capitulares de dicha villa, lo que se hace saber para que los licitadores puedan presentarse á hacer sus posturas que le serán admitidas de conformidad del representante de dicho señor Excelentísimo. Marchena Noviembre 21 de 1838. = El alcalde 1.º constitucional, M. Laureano Diosdado. = Ignacio Pulido Rivera, secretario.

PARTES.

El Sr. conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, con fecha 1.º del actual traslada desde Logroño una comunicacion del comandante general de Guipúzcoa, en que participa que el teniente D. Antonio Urdapilleta y el sargento segundo Ramon Elorrio, ambos del batallon franco, habian batido con 20 hombres, cerca de Usurvil, en la mañana del 19 del próximo pasado, á una partida facciosa, habiéndola causado varios heridos, y hecho prisioneros al oficial comandante de la misma y un corneta.

El capitán general de Castilla la Vieja, en 4 del corriente, trascribe copia de la comunicacion que le dirige el comandante general de Leon, en que da cuenta de las ventajas obtenidas por una parte de la columna móvil de dicha provincia al mando del capitán del tercer escuadron franco D. Manuel Maseda, quien logró dar alcance á una gavilla de 14 facciosos en Valderrueda el 28 de Noviembre, siendo el resultado dispersar al enemigo completamente, haciéndole siete prisioneros.

S. M. en consecuencia se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al mencionado capitán Maseda y demás individuos que se hallaron á sus órdenes en la dicha persecucion de los rebeldes.

El capitán general de Castilla la Nueva con la propia fecha dice que el comandante militar de Cuenca participa en 30 del anterior que la faccion que invadió el 25 el pueblo de Cañada Pinco fue alcanzada y batida el dia siguiente entre la Alberca y Pedroñeras por 20 lanceros de la Guardia Real, siendo el resultado causar al enemigo tres muertos, habiendo rescatado las armas que se llevaban, pertenecientes á los Nacionales del referido pueblo de Cañada.

S. M. en consecuencia ha tenido á bien mandar que á los citados lanceros se les dé las gracias en su Real nombre.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Noviembre.

Los consolidados cuya liquidacion debe verificarse mañana, han sufrido poca variacion.

Consolidados 93 $\frac{3}{4}$, 94 al contado, y 94 $\frac{1}{4}$ por cuenta de Enero.

Bonos del Echiquier 66, 68 de prima.

Acciones del banco 202 $\frac{3}{4}$, 203 $\frac{1}{4}$.

Fondo español activo 17 $\frac{3}{4}$.

Los valores portugueses son puramente nominales.

Holandeses al 5 por 100, 100 $\frac{1}{2}$: 2 $\frac{1}{2}$ por 100, 54 $\frac{1}{2}$.

La voz que habia corrido estos dias relativa á la llegada de lord Durham á Plymouth, es completamente inexacta. (Globe.)

Escriben de Dublin el 24 de Noviembre
Hoy se ha verificado la primera reunion parroquial para sostener el nuevo sistema de agitacion. Se habia hecho circular

el siguiente llamamiento á los patriotas de St. Michan.

"Hombres de St. Michan, levantaos! La Irlanda fue nacion en otro tiempo: es menester que en adelante lo sea tambien, y lo será. Nuestra divisa es *justicia y union*."

Se habia elegido para la reunion un edificio medio deruido que era en otro tiempo una capilla católica romana. Mr. O'Connell llegó un poco antes de las dos y pronunció un discurso, en el que reprodujo de nuevo sus argumentos favoritos. Mr. Atkins anunció que 800 *precursores* mas se habian reunido y afiliado en la parroquia. (*Standard*.)

Las noticias recibidas de Nueva York alcanzan hasta el 14 de Octubre último. La cuestion de las fronteras del Norte excitaba siempre una grande atencion en los Estados Unidos. Sir John Harvey, á quien está confiada la defensa de nuestras fronteras, ha escrito al gobernador de Maine que se halla decidido á resistir toda agresion. Se habia establecido una comunicacion oficial por medio del correo entre Washington y el Nuevo Brunswick. Aquellos periódicos confirman la noticia ya recibida por conducto de Nueva York, de que algunos regimientos acantonados en el Nuevo Brunswick habian recibido orden de ir á reforzar las tropas inglesas en el Canadá. Lord Durham no ha llegado todavía. El resto de las cartas y periódicos conducidos por el *Gorrick* ha llegado esta mañana. (*Sun*.)

S. E. Reschid Bajá, nuevo embajador de la Puerta en Inglaterra, ha llegado de Douvres el 24 por la tarde, y se ha alojado en la fonda de la embajada turca, acompañado de sus tres hijos, de edad de siete á 15 años, que se propone hacer educar en Inglaterra. La comitiva de S. E. es numerosa: se compone de Ali Effendi, consejero; de Bresof-Bey, secretario; del coronel de la Guardia Imperial Eyoob-Bey, ayudante de campo; de Mr. Cor, frances, su secretario particular, y de 15 criados. S. E. Jariun Effendi, predecesor de Reschid Bajá en Londres, habiendo sido elevado á la dignidad de consejero de Estado en el Gabinete imperial, va á volver á partir para Constantinopla, acompañado de su hermano Edeeb Effendi, que era su primer secretario de embajada, y que va á ser promovido á un grado superior. Encem Effendi, su segundo secretario, marchará á Paris, donde ha sido nombrado secretario de S. E. Ahmed-Fethi Bajá, embajador cerca de la corte de Francia. (*The Globe*.)

FRANCIA.

Paris 28 de Noviembre.

Una decision del ministro de Instruccion pública, fecha de ayer 27, ha suspendido provisionalmente el curso de Mr. Lermisier, profesor en el colegio de Francia. Los desórdenes ocurridos últimamente al presentarse aquel en su cátedra han motivado esta medida. (*Debats*.)

El mariscal de Francia Jorge Mouton, conde de Lobau, ha muerto anoche á las dos de una enfermedad inflamatoria. El país acaba de hacer una gran pérdida.

El ilustre general conservó su razon hasta el último extremo. Afogado hace algunos dias de un ligero reuma, descuidó el hacer los remedios oportunos en semejante caso. Ayer tomó la enfermedad un carácter alarmante; volvió á abrirse al enfermo una antigua y grave herida, y á pesar de los cuidados solicitados de los médicos, la sangre reflujo con violencia hacia el pecho. Algunas horas despues el mariscal ya no existia.

Tenia 68 años y nueve meses.

Por una deplorable fatalidad, la mariscal Lobau ha perdido en un mismo dia á su ilustre esposo y á su hermana Mila Fanny d'Arberg, que se hallaba en Bruselas.

Hoy ha dirigido el Rey una afectuosa carta de pésame á la noble viuda, y á la una y media de la mañana han pasado á visitarla el Rey, la Reina, madama Adelaide, el duque y la duquesa de Orleans, el de Nemours, y la Princesa Clementina.

Nosotros en honor del ilustre general no hacemos mas que recordar la expresion que Napoleon usó varias veces hablando del mariscal Lobau: *Mon Mouton c'est un lion*: "Mi cordero es un león." (*Constitutionnel*.)

Inmediatamente que se previó la muerte del mariscal Lobau, se expidió un correo al mariscal Jacqueminot, que se halla en Pau, previniéndole se pusiese inmediatamente en camino. Se cree que no podrá llegar á Paris antes de ocho dias.

(*J. des Debats*.)

La Guardia nacional de Metz acaba de ser desarmada y disuelta: esta medida ha sido ocasionada por las diferencias ocurridas entre sus principales oficiales y el corregidor (*Maire*) de Metz, con motivo de la peticion sobre reforma electoral.

(*Constitutionnel*.)

MADRID 9 DE DICIEMBRE.

En un periódico de Paris, refiriéndose al Boletín de Oñate, se copia una supuesta Real orden por la cual se manda á las autoridades de Cádiz que vigilen con la mayor prudencia posible los pasos de un Diputado á Cortes que salió de Paris para Gibraltar y para aquella plaza, porque segun los informes que tenia el Gobierno de S. M. la Reina, este individuo llevaba intenciones de turbar el sosiego público. *Estamos autorizados* para desmentir este acto del Gobierno, asegurando ser falso que se haya dado semejante Real orden, y que el Gobierno haya tenido ningun mal informe del Sr. Diputado de quien se habla en ella: muy al contrario, el Gobierno ha estado y está tan satisfecho de su conducta, como lo puede estar el público de los talentos que le distinguen y de su reconocido mérito.

El Congreso de Sres. Diputados acordó en uno de los dias anteriores que ningun individuo de ayuntamiento pudiera ser reelegido en el año siguiente al de su encargo municipal. Aunque este es uno de aquellos puntos que no vulneran los principios esenciales de una buena organizacion de ayuntamientos, y aunque pudiéramos prescindir de él para ocuparnos de asuntos de mas urgente aplicacion, sin embargo como conviene propagar y difundir las buenas teorías en estas materias, poco conocidas en España hasta ahora, nos proponemos hacer algunas ligeras observaciones que consideramos útiles, y que pueden ser tomadas en consideracion por los Sres. Senadores cuando el proyecto de ley pase al Senado, ó por ambos cuerpos colegisladores en otra legislatura, si, como nos inclinamos á creer, se hacen en este asunto con frecuencia indispensables mejoras y alteraciones. Y no porque cuanto vamos á decir no haya sido dicho ya, ó cuando menos indicado, por algunos de los oradores que tomaron parte en la discusion, sino porque es bueno y aun necesario que en todos los pueblos libres las verdades sean proclamadas por todos los órganos legítimos de la opinion nacional, sirviendo para difundirlas igualmente la prensa que la tribuna.

La no reeleccion de los individuos de ayuntamiento tiene varios inconvenientes, segun el distinto punto de vista bajo que sea considerada. Si se la considera bajo el aspecto de la unidad y consonancia que deben resplandecer en todas las grandes instituciones de un país, la no reeleccion de los individuos de ayuntamiento tiene el gravísimo inconveniente de estar en contradiccion con la eleccion indefinida de los Sres. Diputados á Cortes, habiendo asi desacuerdo é incoherencia entre las dos instituciones populares de la nacion española. Esta incoherencia y este desacuerdo no se echan de ver en las sociedades de tal manera constituidas que sus instituciones no tienen fecha, perdiéndose su origen en el crepúsculo de la historia. Y no se echan de ver en ellas, porque la simetría solo se echa de menos en las obras de los hombres, jamás en las de la naturaleza, siempre vária, espontánea y caprichosa. Por esta razon, en Inglaterra en donde las instituciones no son obra de la lógica ni de las leyes, sino de la tradicion y las costumbres, se advierten anomalías monstruosas, que no ofenden sin embargo la razon del filósofo que las examina y las contempla. Pero en aquellos pueblos que como en el de España se realiza una revolucion cabalmente contra las tradiciones, las instituciones no pudiendo ser el resultado ni de la tradicion que se combate, ni de las costumbres que se trasforman, lo ha de ser forzosamente de la razon, única soberana de la sociedad cuando ha echado por tierra sus antiguos ídolos y ha condenado al abandono altares levantados por la historia. Estas consideraciones nos mueven á aconsejar á todos los hombres públicos, y principalmente á los hombres de Estado, que en todas las reformas que intenten entre nosotros, no olviden nunca que su mision es poner de acuerdo todas las leyes orgánicas del país para que llegue el dia en que todas formen un armonioso conjunto.

Si se considera el principio de la no reeleccion bajo el punto de vista administrativo, nos parece tambien á todas luces desastroso, porque le creemos incompatible con los progresos de la administracion en España. Para que la administracion pública progrese y adelante, no basta que los principios filosóficos de la ciencia se difundan, ni basta que el Gobierno atienda á los que en su estudio se distinguen. No basta tampoco que el poder legislativo elabore las leyes administrativas más benéficas para el país, y las mas conformes á los principios que sobre tan importante materia hoy se reconocen y proclaman en las naciones más adelantadas de Europa. Para que el conocimiento de estos principios pueda ser útil, para que los esfuerzos de los consejeros de la corona y los de los cuerpos colegisladores produzcan los mas felices resultados, es menester que en las provincias, en los pueblos y aun en las aldeas, haya cierto número de personas á quienes la practica seguida y constante de administrar, revele los secretos de la administracion, y los familiarice con su ejercicio. Sin estos conocimientos prácticos la ciencia administrativa es de todo punto estéril, y los pueblos estaran constantemente mal administrados y regidos. En Francia, en Inglaterra y en Prusia, los hombres de la administracion son siempre notabilidades especiales á quienes la practica no interrumpida de los negocios ha puesto en posesion no solo de los principios, sino tambien de las tradiciones de la ciencia. Ahora bien, el único medio de que entre nosotros se forme ese plantel tan deseado de hombres entendidos en la administracion pública, es que los mas aptos y los mas inteligentes puedan ser indefinidamente reelegidos, para que sean los fieles depositarios de las tradiciones en tan importante asunto, y puedan trasladar despues á otros igualmente inteligentes y aptos el sagrado depósito que hasta su muerte conservan. Destruíd el principio de la reeleccion indefinida, y suprimís de un solo golpe las tradiciones y la practica, y renunciáis para siempre á que la administracion española llegue á rivalizar en ningun tiempo con las de los países más adelantados del mundo.

Si se considera la no reeleccion bajo el aspecto político, todavía vulnera derechos que son atendibles y respetables, y que deben ser atendidos y respetados. Eliminar personas elegibles, es restringir los derechos de los electores: eliminarlas entre aquellas que mejor muestra han dado de sí en la direccion de los negocios públicos, es confinar el derecho de los electores á un círculo estrechísimo, y falsear la eleccion, obligando á que recaiga sobre

las nulidades de los pueblos. El principio de la no reeleccion hace pues imposible una administracion pública ilustrada, está en contradiccion abierta con el principio que prevalece en la eleccion de Diputados á Cortes, y vulnera con detrimento de la cosa pública los derechos populares.

Aunque hemos manifestado ya y volvemos á manifestar ahora, que este punto no es de aquellos que más urgentemente interesan en el proyecto de ley, aunque los males que han de resultar si se adopta el principio de la no reeleccion no son de aquellos que pueden producir disturbios y trastornos, todavía nos parece que los males que de este principio pueden resultar más adelante para la administracion pública, exigen que esta materia se discuta detenidamente en el Senado, por si la decision del Congreso pudiera sufrir reforma.

Todas las objeciones que se han puesto al principio de la reeleccion indefinida son de tan poca importancia, que no nos ha parecido necesario ni aun útil proceder á su impugnacion en este artículo. Si el ser individuo de ayuntamiento es sufrir una carga muy pesada, y si el principio de no reeleccion debe ser considerado como favorable al que lleva dignamente esa carga sobre sus hombros, esto consiste en que las atribuciones de que los ayuntamientos gozan hoy no son unas atribuciones honoríficas, sino por el contrario, pesadas y onerosas. Si esta observacion tiene fuerza, y si es justo y conveniente permitir á los buenos administradores que puedan gozar algunos años de descanso, permítaseles en buen hora el derecho de renunciar, pero que la ley no vulnere el derecho de elegir: de esta manera se establecería la apetecida concordancia entre los derechos del elegido y los de sus electores.

Por otra parte en manos del legislador está que los cargos municipales no sean en adelante odiosos como lo han sido hasta ahora. Por eso una buena ley de organizacion debe ser completada por una buena ley de atribuciones.

A las dos de la tarde del dia de ayer sábado pasó una diputacion del Senado á poner en manos de la augusta Reina Gobernadora la contestacion del mismo al discurso que S. M. se dignó pronunciar en la apertura de la actual legislatura.

El presidente de la diputacion, que lo era el del Senado, dirigió á S. M. la alocucion siguiente:

Señora: La diputacion del Senado que tiene la honra de presentarse á V. M., viene encargada de poner en sus Reales manos la contestacion al discurso que V. M. se dignó dirigir á las Cortes en el solemne acto de su apertura.

El Senado ansioso de corresponder á la augusta benevolencia con que V. M. ha querido instruirle de la situacion de los negocios del Estado, ofrece á la consideracion de V. M. la exposicion de sus opiniones sobre tan importante objeto.

El Senado confia en que V. M. la admitirá como la expresion mas pura de los ardientes votos que hace para ver cuanto antes consolidado el Gobierno de nuestra legítima y amada Reina, y los pueblos dirigidos por su cetro, gozando bajo una económica y sabia administracion de las dulzuras y beneficios de la paz, de la concordia y de la justicia, únicos apoyos en que sólidamente descansan los tronos, y á cuya sombra progresan tranquilas y felices las naciones.

S. M. se dignó responder:

Me enteraré de la contestacion del Senado, en la que estoy segura de encontrar pruebas de los sentimientos que animan á sus individuos en favor del trono legítimo, de los derechos de mi Hija y de los intereses de la nacion.

Espero que con el auxilio de la divina Providencia y con el apoyo del Senado y del Congreso lograré ver prontamente terminados los males que bien á mi pesar afligen á la nacion, y restablecida la paz y la justicia, que mi corazon considera como las primeras necesidades que hay que satisfacer para consolidar la felicidad de que tan dignos son los españoles.

COMUNICADO.

Huelva 30 de Noviembre.

Sr. editor de la Gaceta de Madrid.—Deseando que sean conocidos los hechos de esta capital, á consecuencia de los que ocurrieron en Sevilla desde el 10 al 24 de los corrientes, ruego á V. dé lugar en su apreciable periódico á la relacion siguiente que nadie se atreverá á desmentir.

Sabida la dimision del Sr. gefe político y deposicion del 2.º cabo, se reunieron las autoridades superiores de esta provincia en la casa del Sr. intendente, y unánimemente acordaron las medidas que evitaron aqui tales sucesos, y fueran capaces de resistirlos si se intentaban. Cada gefe exploró luego á los subalternos de su ramo, y no hubo en todos mas que una voluntad; repeler con la fuerza toda sublevacion contra el Gobierno, detestando cualquiera medio de oposicion ó sistema que no permita la Constitucion jurada.

La instalacion de la junta gubernativa presidida por el general Córdoba, causó una viva agitacion en todos los ánimos; empero reunidas otra vez las autoridades, ratificaron su decision á resistir todo movimiento que turbase el orden establecido, sacrificándolo todo antes que faltar á sus juramentos. Los empleados y demas personas de respeto vieron con gusto concentrarse en esta capital la poca fuerza que habia en la provincia, de la que dispuso el Sr. comandante general, logrando tranquilizar los ánimos alarmados por la voz maliciosamente esparcida de que venia una columna de Sevilla á secundar aqui su movimiento. El Sr. Fonfeda ha sabido en estos dias acreditar sus buenos principios y firme carácter, desvaneciendo los mal concebidos recelos de que pudiera abusar de su autoridad en perjuicio de ciertas personas; por exigencias puramente

te locales, extrañas á la política. Verdad y justo es tambien manifestar que los llamados progresistas ó exaltados que saben pensar, no solamente han dejado de manifestar simpatías con los alborotos de Sevilla, sino que en mano de las autoridades hubo documento que mas bien prueba la condenación del joven Diputado por esta provincia, que en la pasada legislatura estuvo siempre en los bancos de la oposicion, á pesar que algunos demasiado tímidos le suponían como caudillo en cualquiera excision que aqui se intentara.

Afortunadamente los sucesos de Sevilla, lejos de ofrecer daño alguno á esta provincia, han predispuerto los ánimos de una manera tan favorable, que tal vez muy pronto será una la opinion de todos los liberales, que no ambicionan mas que la consolidacion del trono de Isabel II y la estricta observancia de la Constitucion, confiada á hombres que desplegando la mayor energía contra las atrocidades del bando rebelde, sepan utilizar los grandes recursos que todavia ofrece esta nacion, digna de mejor suerte.

De V. afectísimo y S. S. Q. S. M. B.=J. R. G.

BALANZA GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1837.

Importacion.....	4,209,489 6 10	
Exportacion en frutos del pais.....	3,386,369 7 32	} 4,861,637 4 24
En artículos salidos del depósito y reexportados.....	1,475,267 4 26	

Diferencia entre la importacion y exportacion. 552,147 6 14

Comparacion de los productos de rentas marítimas, movimiento mercantil, número de buques y toneladas de entrada y salida entre el año de 1837 y el de 1836.

DERECHOS.	1836	1837	BAJA EN 1837.
Importacion y exportacion.	728,385 4 7	686,040 5 18	42,344 6 23
Toneladas y ancorage...	71,639 4 13	68,583 6 25	3,255 5 22
Totales.	800,025 .. 20	754,424 4 9	45,600 4 11

MOVIMIENTO MERCANTIL.	1836	1837	AUMENTO EN 1837.
Importacion.	4,005,944 6 22	4,209,489 6 10	203,544 7 22
Exportacion, á saber:			
Frutos del pais.	3,352,458 6 8	3,386,369 7 32	33,911 1 24
Id. reexportados.	747,117 7 5	1,475,267 4 26	728,149 5 21
Totales.	8,105,521 4 1	9,071,127 5	965,605 6 33

Buques y toneladas.

	ENTRADA.		SALIDA.	
	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
1836.	1,228	95,477 $\frac{1}{2}$	1,198	92,286 $\frac{1}{2}$
1837.	1,221	76,199 $\frac{1}{4}$	1,266	90,495 $\frac{1}{4}$
Diferencias.	7	17,278 $\frac{1}{4}$	68	1,793 $\frac{1}{4}$

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Utilidad que resulta de propagar el uso del dinamómetro.

(Artículo redactado por el Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo.)

La sociedad económica matritense, deseando promover cuanto contribuye al fomento de la agricultura, comercio y artes, que forman el objeto de su instituto, ha fijado su consideracion acerca de lo mucho que importa en todas las industrias el que los productos obtenidos sean proporcionados á los fondos que se emplean. Y como estos son mas ó menos considerables, segun lo que cuestan los diversos agentes ó motores que producen la fuerza necesaria para ejecutar el trabajo, ha tenido muy presente que hay una inmensidad de operaciones en las artes y oficios, en que la fuerza empleada es muy superior á la resistencia que se vence; y como todo exceso de fuerza origina un gasto inútil y sumamente perjudicial á la economía que debe observarse estrictamente en toda operacion industrial, ha juzgado conveniente llamar la atencion del público acerca de los medios que se han discurredo para que la fuerza ó potencia que se emplea en cada operacion, sea la precisamente indispensable para vencer la resistencia que ofrece el trabajo que se ejecuta.

Mientras los hombres se ocuparon en sutilezas escolásticas, y trataron mas bien de adivinar la naturaleza que de observarla, no existian mas que nociones vagas, errores perniciosos, y funestas preocupaciones; pero desde que la antorcha de las ciencias exactas fue disipando las densas nieblas que cubrian la mayor parte de las investigaciones, se conoció la necesidad de introducir el peso y la medida en la práctica de cuanto se realiza, y de comparar y observar los resultados. Siguiendo esta ruta, se han obtenido ventajas de tanta consideracion, que parecerian increíbles si no se vieran y palparan; y aun hay algunas que se ven y palpán, y todavia las suelen poner en duda los que tienen su inteligencia embotada por el influjo de los sofismas y paralogismos de las falsas doctrinas y errores inveterados.

Desde dicha época, feliz para el género humano, se han inventado mecanismos para medir la intensidad, tanto de las causas como de los efectos naturales, y de las operaciones ó combinaciones experimentales y artísticas, en términos que en la actualidad se tiene un instrumento llamado *termómetro*, por el cual se mide la intensidad del calor ó del frio con una exactitud sorprendente, no existiendo acaso ninguna funcion

en la vida humana que no reciba beneficio de este conocimiento. Se tiene el *barómetro*, por el cual se mide en cada instante la presion de la atmósfera; el *higrómetro* mide la humedad del aire; el *eudiómetro* su grado de salubridad; el *electrómetro* manifiesta la electricidad que existe en la atmósfera; por el *anemómetro* podemos venir en conocimiento de la direccion, duracion y aun velocidad del viento; el *pluviómetro* nos manifiesta la cantidad de lluvia que cae en cualquier paraje durante un tiempo determinado; el *atmómetro* indica la cantidad de agua que se evapora; y sin detenernos en otros aparatos análogos, nos contraeremos á los mecanismos ó instrumentos con cuyo auxilio se puede medir la intensidad tanto de las fuerzas ó potencias que se emplean para ejecutar las operaciones y trabajo en todas las fábricas, en todas las artes y en todos los oficios, como la resistencia que ofrece cada una de las operaciones industriales.

El mecanismo de que se hace uso para esto, se conoce con el nombre de *dinamómetro*, que viene á significar *medidor de fuerzas*; y con él se puede investigar la cantidad precisa de potencia ó esfuerzo que corresponde á cada operacion industrial, á fin de no aplicar mas ni menos que la necesaria para conseguir el objeto. Si se emplea mas fuerza que la indispensable; como la fuerza, sea del hombre, sea de los animales, sea del aire, del agua ó del vapor, es lo que cuesta el dinero, resulta que si se pierde parte de ella, no hay la debida economía de gastos; motivo por el cual se han arruinado y se arruinarán muchas empresas industriales. Y si se emplea menos fuerza que la necesaria, resultará que, ó que el trabajo no se puede ejecutar, ó si se ejecuta, no es en la debida cantidad, ó no resulta con la perfeccion conveniente; y en cualquiera de estos casos viene á tierra la empresa. Y como en las criticas circunstancias en que nos hallamos, es tanta la penuria y escasez que se sufren por todas partes, resulta la oportunidad de dar á conocer los procedimientos que se deben emplear para evitar semejantes desastres.

Son varios los aparatos y medios de que se ha hecho uso para conseguir este objeto. El mas antiguo parece ser el que inventó *Graham*; y aunque mejorado por *Desaguillers*, no llenaba el objeto con la sencillez requerida. Consistia en un armazon de madera, cuyo volumen y peso le hacian muy incómodo; y los otros medios auxiliares que necesitaba, le hacian sumamente embarazoso. Mr. Leroy inventó otro que consistia en un tubo de metal de diez ó doce pulgadas de longitud, puesto verticalmente sobre un pie, imitando un candelero. Un resorte en espiral estaba contenido en este cilindro, terminando en una espiga graduada. Y segun lo que dicha espiga bajaba ó subia en virtud de la presion causada, se venia en conocimiento por la escala de la espiga, de la magnitud de la fuerza que se habia aplicado; este instrumento era ingenioso, pero de un uso muy limitado.

El que inventó Mr. Regnier supera mucho á los anteriores, y con él se han hecho aplicaciones importantes.

La fuerza que por medio de él se quiere valuar, se mide por el grado de flexion que es capaz de hacer sufrir á un resorte de acero. Su construccion se funda en que la elasticidad es una propiedad de los cuerpos, en virtud de la cual las moléculas de estos sufren pequeños movimientos que hacen mudar la posicion de sus partes proporcionalmente á las fuerzas que los comprimen, con tal que esta accion no exceda de ciertos límites, para que el resorte pueda volver á su estado primitivo cuando cesa de obrar la fuerza comprimente.

El acero templado, gozando eminentemente de esta facultad, se emplea de preferencia á cualquiera otra sustancia; y la dificultad se reduce á disponer un resorte de acero en un aparato que permita estimar cómodamente los efectos de las fuerzas, y que pueda extenderse desde las menores potencias hasta las mas considerables, que se necesitan aplicar en los casos mas frecuentes; cuya lámina puede verse en el cuaderno 3.º, tomo 6.º de la obra intitulada *Memorias de agricultura y artes* publicadas por la Real junta de Comercio de Cataluña.

Consta el dinamómetro de dos piezas principales, á saber: de un *resorte* y de un *arco de círculo graduado*. El resorte es de acero bien templado; su figura es curva en forma de elipse, ó de óvalo, semejante á un eslabon. Está formado de dos trozos ó arcos iguales, que se vuelven sus concavidades, resultando *simétrico* respecto de sus ejes. Los dos extremos vienen á ser dos semianillos.

El arco de círculo, que es mayor que un cuadrante y menor que una semicircunferencia, es de laton. Se fija con un tornillo en el medio de uno de los arcos elípticos del eslabon; y en el medio del otro arco elíptico se halla fija una barreta de fierro que engrana en una pequeña palanca. Esta se mueve cuando los arcos elípticos se comprimen por alguna fuerza; y con su movimiento impele á una aguja que á manera de un minutero de reloj, señala en el arco de círculo graduado las divisiones, por cuyo medio se viene en conocimiento de la fuerza que se emplea. Cuando la presion cesa, la barreta vuelve á su puesto; y la aguja, que hace de minutero, permanece inmóvil en el mismo sitio, para que se pueda ver la division en que se ha detenido. Y para hacer un nuevo experimento, se dirige con el dedo hasta que se coloque en el *cerro* de la division.

Se hace uso del dinamómetro de dos diversas maneras, análogamente á lo que se verifica en las romanas; que, segun por el lado en que se fijan, y cuelgue de ella el peso, resulta que se pueden pesar géneros de mucho peso, á que se llama *pesar por mayor*; ó géneros de poco peso, á que se llama *pesar por menor*. Asi es que si la fuerza se emplea en apretar por sus convexidades los arcos elípticos, para que se acerquen sus concavidades, resulta una medida que es la que se llama *medida de presion*, y es del modo con que se estiman las fuerzas menores, como la muscular de las manos de las personas; y la division de arco de círculo en que se mide esta fuerza se llama *escala de las presiones*.

Pero si la fuerza que se quiere medir es grande, se aplica al uno de los dos semianillos que hay en los extremos del eslabon, y el otro se aplica á un obstáculo fijo capaz de resistir la fuerza; y tirando por estos extremos en sentido contrario, entonces la fuerza que se puede medir con el dinamómetro es mayor; y para conseguirlo se hace uso de otra graduacion que hay en el arco de círculo, y que se llama *escala de tiro*. En este caso el efecto de la fuerza es hacer que estirándose los dos arcos elípticos, se acerquen tambien sus concavidades; pero en esta disposicion se necesita mayor fuerza para igual aproximacion. La aguja está de tal modo dispuesta que sirve para indicar las dos graduaciones.

En cuanto al modo de arreglar el dinamómetro, á fin de

poder apreciar el peso á que equivale la presion ó fuerza que se emplea, es necesario someter el instrumento á una prueba que dé el resultado de un esfuerzo conocido. Por ejemplo, se carga el arco superior del resorte con un peso bastante para empujar la aguja, que hace de minutero, hasta el extremo del arco; si se halla que este peso es de 100, de 200 &c. libras, se divide dicho arco de escursion en 100 ó en 200 &c. partes iguales, de las cuales cada una representará el peso de una libra. Esto se funda en que la experiencia y la teoria van acordes en probar que la elasticidad de los resortes de acero produce en los dos arcos una dislocacion que varia proporcionalmente á la fuerza que los comprime, con tal que esta no haga perder la elasticidad al resorte; lo que se conoce viendo si la barreta vuelve á su posicion primitiva cuando cesa la compresion; para lo cual basta mover la aguja con el dedo, y observar si al llegar á estar en contacto con la barreta, la aguja señala el *cerro* de las escalas.

Los dinamómetros ordinarios suelen pesar como unas dos libras españolas, y con su auxilio se pueden medir fuerzas hasta mas de mil veces su peso. Tambien se pueden fabricar aparatos de la misma especie, con todas las dimensiones, y con resortes, cuya resistencia sea propia para medir potencias mas ó menos considerables; pero aun con el dinamómetro regular se pueden medir fuerzas mucho mayores que las indicadas por las graduaciones, sirviéndose de un aparato muy simple, fundado en la propiedad que tienen las poleas móviles de cordones paralelos de duplicar las fuerzas. Fijense los dos extremos ó semianillos del resorte de un *dinamómetro* á los extremos de las cuerdas que pasan por las cañeras de dos poleas; fijese una de estas y ejérzase un tiro sobre la otra; la tension de la cuerda será la misma, y el *dinamómetro* medirá esta tension. Pero la potencia que obra sobre la polea móvil, repartiéndose igualmente en los dos cordones paralelos, cada uno solo está tirado por la mitad de la potencia; luego si se duplica el número indicado por la aguja, se tendrá la intensidad de esta fuerza. Del mismo modo se concibe que empleando tróculas, polipastos, aparejos ó cabrias se podrian apreciar potencias duplas, cuádruplas &c. de las precedentes.

Asi este instrumento, que es muy portátil, se emplea muy cómodamente para estimar la fuerza de un hombre, la de un caballo, la de un asno, de un buey &c.; y se hace un uso frecuente en las artes, en la artilleria, en la agricultura &c. Por su medio se estima la fuerza comparativa de los animales de tiro que se emplean en el transporte ó en arar; y determina directamente y con exactitud el número de animales de tiro que se necesitan poner, y de qué fuerza, para conducir un peso cualquiera, como un cañon, un mortero, una estatua, una columna, una piedra de molino, una rueda hidráulica &c. Pero al hacer estas investigaciones, conviene procurar el que el animal en estos experimentos vaya tirando gradualmente y no por sacudimientos ó con interrupcion, para que no influya en el resultado la fuerza viva que se origina del peso del cuerpo del animal y de la velocidad adquirida. La aguja no debe adelantarse sobre la graduacion sino poco á poco.

De los experimentos hechos con el dinamómetro, se han deducido verdades generales y de importancia. Entre ellas podemos citar el que *la fuerza media de las mugeres solo es los dos tercios de la de los hombres; que si se aprieta solo con la mano derecha, resulta por lo general que tiene mas fuerza muscular que la izquierda*, sin duda porque la mano derecha está mas ejercitada; pero *sumando los grados de fuerza de ambas manos, comprimiendo separadamente se halla la misma suma que comprimiendo á un mismo tiempo con ambas manos*; y tambien se ha observado que *la fuerza de tiro del caballo se puede graduar en 6 ó 7 veces la del hombre*; y que por este procedimiento se determina la resistencia de los hilos metálicos.

Para medir la tension de los hilos de lino, de cáñamo, seda, algodón, lana &c., se hace que el resorte del dinamómetro sea mucho mas flexible. Si con el uso llega el caso de que el resorte pierda parte de su elasticidad, entonces la aguja no señalaría *cerro* al cesar la fuerza; y para servirse del dinamómetro en este caso con utilidad y exactitud, al hacer cada experimento deberá restarse del número que indique la graduacion, la que señala despues de *cerro* el dinamómetro, cuando sobre él no obra ninguna fuerza.

La sociedad, que considera como uno de los principales objetos de su instituto el estimular á los que introducen alguna mejora industrial, cualquiera que sea su naturaleza, no puede menos de indicar con este motivo, que D. Andres Taboada, dueño del establecimiento de coches que en otro tiempo fue de D. Fernando Rodriguez, ó llamado de *Duran*, tiene en su fábrica del Avapies un dinamómetro de Mr. Regnier, con el cual ha hecho varias aplicaciones interesantes, y del que se sirve para medir las fuerzas de las caballerías. Es sumamente ingenioso, y digno de que se haga una mencion muy honorífica. La feliz combinacion que ha ideado para que al hacer los experimentos, la caballería vaya ejerciendo su impulso gradualmente hasta quedarse parada por no poder tirar mas; pues si las caballerías hiciesen su esfuerzo de golpe, el resultado no se puede considerar, como la fuerza que ordinariamente pueden ejercer. Este aparato consiste en poner el dinamómetro en la direccion que ejerce su influjo *la escala del tiro*, enganchado por un extremo del eslabon, que constituye el muelle, al balancin de que tira la caballería, y por el otro extremo tira una cuerda, que pasando por una polea, fija en el suelo á la altura del tiro natural, que es á la misma altura de los balancines de los coches, va por el otro lado de la polea á subir y pasar por las cañeras de dos poleas fijas á la misma altura horizontal, y que están á una elevacion de 16 pies sobre el suelo. Del extremo de dicha cuerda pende un rosario de pesas que se van levantando sucesivamente á proporcion que marcha la caballería; y de este modo cada vez va aumentando el peso, hasta que ya no puede levantar mas. Las dos poleas que están á una misma altura horizontal de 16 pies, podrán reducirse á una sola; pero se han colocado dos que hacen el oficio de una, para que las pesas fijas á la cuerda de un lado, no tropiecen con la parte que baja sin pesas por el otro.

Igualmente es digno del mayor elogio el tino y acierto con que ha procedido el Sr. Taboada en hacer uso del dinamómetro al modo de aplicar los animales al tiro en las ucrías en las tahonas, y en general en todas las máquinas en que se aplican las caballerías como motor, para deducir cuál medio es el mas ventajoso. De tres modos diferentes se pueden aplicar la caballerías para que sirvan de motores; á saber: 1.º Haciendo que cada una de las cuerdas que salen del horcate se fijen en

la palanca que mueve el árbol; este es el peor. 2.º Haciendo que dichas cuerdas se fijen á los extremos de un balancin como el de los coches. Y 3.º Colocando la caballería de modo que su centro de gravedad corresponda debajo del punto de aplicación de la palanca, por medio de una pieza que es curva, para comprender en su interior el cuerpo del animal, y á que denominan *ballestón*. El Sr. Taboada ha deducido con el auxilio del dinamómetro, que, usando del *ballestón*, no hay pérdida ninguna de fuerza; lo cual va muy conforme con los principios mas exactos de mecánica. Y si se considera el gran uso que se hace entre nosotros de la noria, de la tahona y de las caballerías para hacer mover las máquinas, se deduce la grande utilidad ó importancia que resultará de introducir el *ballestón*, como lo tiene establecido el Sr. Taboada en la máquina de su fábrica, y desterrar para siempre los otros dos medios de aplicar la fuerza motriz de los animales.

La sociedad, al hacer estas indicaciones, que considera de la mayor importancia industrial, se complace mucho en tributar el debido homenaje de gratitud á D. Andres Taboada, por haber establecido por sí mismo y á sus expensas el uso del dinamómetro; lo que originará el que, familiarizándose con estas operaciones los fabricantes, artistas y artesanos, vayan introduciendo su uso en las industrias respectivas de cada uno, y sacando mayor provecho del ejercicio de sus profesiones.

La agricultura, que hasta el presente se ha solido considerar solo como fundada en prácticas y en rutinas, recibirá un grado de perfeccion considerable del uso del *dinamómetro*, pues con su auxilio se podrá determinar el grado de fuerza que se necesita para cada una de las diferentes labores, como *romper, refrescar, cubrir, cobechar, cachar, arrejacar, alzar, binar, terciar y oxartar*; y conociendo por otra parte con el auxilio del *dinamómetro* la fuerza de cada uno de los animales de tiro, de que se puede disponer, se calculará el número que se necesita para cada labor; pues no resultaría la debida economía si para romper por ejemplo se hiciese uso del mismo número de bestias de tiro y de la misma fuerza que para *terciar* ó *cuartar*. Sobre este punto aun no se ha hecho nada entre nosotros. Lo único de que se tiene noticia es que en las ferias y mercados de las provincias Vascongadas acostumbran al comprar los bueyes, tanto para el uso de la agricultura como para el de la carretería, á hacerles arrastrar por el suelo piedras de diferentes magnitudes; lo cual, aunque aproximadamente puede dar alguna idea de su fuerza comparativa, no es sin embargo lo suficiente. Y si D. Andres Taboada, que ha manifestado una habilidad tan extraordinaria en varios artefactos, se ocupase de hacer por sí los *dinamómetros* para que se difundiesen sus aplicaciones, haria un servicio de los mas importantes para los progresos industriales.

La sociedad se propone manifestar en otro artículo los medios adoptados ya para investigar la magnitud de las fuerzas que se emplean en las grandes máquinas, como son los molinos, bombas de vapor &c., y determinar tambien la resistencia que vencen cuando estan en movimiento. Madrid 17 de Noviembre de 1858.—De acuerdo de la sociedad, el secretario interino Francisco Nard.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Coruña 1.º de Diciembre. Ha sido cogido por la columna de Silleda el titulado coronel D. Andres Arias, que ya desde muy antiguo pertenecía á las filas facciosas, á quien tambien se le aprehendieron papeles de mucha importancia, y entre ellos una orden de la junta rebelde de Galicia fecha 6 de Octubre de este año, previniéndole reuniese por voluntad ó por fuerza, con halagos ó con amenazas, y aun por medio del terror, cuantos mozos solteros pudiese, á quienes debia conducir á Buron, y despues incorporarlos con Castor en las merindades de Vizcaya, ó con Balinaseda en los pinares de Soria, segun mejor conviniese.

Dictamen que la comision de ley orgánica de ayuntamientos presenta en sustitucion al art. 12 de la misma, leído en la sesion del dia 6 del corriente.

La comision encargada de la ley orgánica de ayuntamientos que se está discutiendo, en consideracion á las enmiendas y adiciones presentadas á los artículos relativos á las calidades que han de exigirse para la obtencion del derecho activo y pasivo electoral, á las observaciones con que la han honrado algunos Sres. Diputados, al propio convencimiento que desde el principio de sus tareas tuvo, de la necesidad que habia de establecer bases y principios que fijasen y restringiesen la vaguedad é indeterminacion de dichos artículos de su proyecto de ley, y finalmente, al incesante estudio y meditacion constante con que se ocupa por perfeccionar el resultado de sus primeros trabajos, retira en uso de su derecho y antes de que se dé principio á su discusion los artículos 12 y 14 de su proyecto, substituyéndoles y presentando por ahora los siguientes:

Art. 12. Son electores todos los vecinos del pueblo ó distrito municipal mayores de 25 años, que paguen por contribucion directa, ó posean de renta líquida anual, ó satisfagan en calidad de arrendatarios ó aparceros las cantidades que en proporcion á su respectivo vecindario se fijan en la siguiente escala.

	Pago de contribucion.	Disfrute de renta líquida.	Precio de arrendamiento.
En los pueblos ó distritos municipales que no pasen de 10 vecinos.....	40 rs. ó	300 rs. ó	600 rs.
En los de 10 á 30 vecinos..	50	450	750
En los de 30 á 100 vecinos.	70	500	1000
En los de 100 vecinos en adelante.....	100	750	1500

Art. 13. Tambien son electores todos los labradores que posean una yunta propia, cualquiera que sea el vecindario, destinada exclusivamente al cultivo de tierras propias ó arrendadas.

Art. 14. Lo son igualmente los que habiten una casa ó cuarto destinada exclusivamente para sí y su familia, cuyo precio en renta ó alquiler se compute en proporcion al vecindario en la forma siguiente:

En los pueblos ó distritos que no pasen de 100

vecinos deberá ascender el alquiler á.....	200 rs.
En los de 10 vecinos á.....	400
En los de 30 á 100 vecinos á.....	600
En los de 100 en adelante á.....	1000
En Madrid deberá ascender á.....	1250

Art. 15. En los pueblos que no pasan de 50 vecinos todos serán electores, á excepcion de los pobres de solemnidad.

Art. 16. Las dudas que ocurran en la aplicacion de los cuatro artículos anteriores se resolverán al tenor de las explicaciones de todos los casos previstos en el art. 7.º de la ley electoral de Senadores y Diputados á Cortes de 18 de Julio de 1837 con sujecion á las modificaciones que en la presente se establecen.

Art. 17. No es necesario que el capital sobre que recaiga la contribucion, ni la renta líquida que se posea, ni la cantidad que se pague por arrendamiento, proceda de fincas ó bienes que radiquen en el término del pueblo ó distrito del elector. A los maridos servirán para este efecto los bienes de sus mugeres, mientras subsista la sociedad conyugal; á los padres los de sus hijos, mientras sean administradores de sus personas y bienes, y á los hijos los suyos propios de que sean sus madres usufructuarias.

Art. 18. (Será el que ahora es el 15 en el proyecto de ley.) Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1858.—José Agustín de Larramendi, presidente.—Luis Rodriguez Camaleño.—Juan P. de Quijana.—Alejandro Olivan.—Pedro María Fernandez Villaverde.—Pablo Galy.—Angel Polo y Monge.—Juan Martin Carramolino.

Art. 26 de la ley de ayuntamientos nuevamente redactado por la comision, aprobado en la sesion del 7.

“Para el acto de constituir la mesa se asociarán al alcalde ó teniente que presida los dos electores de menor edad entre los que se hallen presentes á la hora designada, y procederán todos á nombrar á pluralidad de votos por medio de papeletas que podrán llevar escritas ó escribirlas en el acto dos secretarios escrutadores: en caso de empate decidirá la suerte. Y estos escrutadores con el alcalde, teniente ó regidor presidente formarán la mesa.”

Dictámenes de la comision de Peticiones aprobados en el Congreso de Diputados.

Número 11. Don Manuel María Danza, expone al Congreso que en la extincion de los órdenes regulares pertenecia el recurrente á la de carmelitas en la clase de profeso, pero sin haber recibido todavia las órdenes mayores, y solicita se le autorice para optar á ellas respecto á que su estado actual no es ni rigurosamente civil ni eclesiástico.

La comision opina pase al Ministro de Gracia y Justicia como pasaron los demas de su clase.

12. Don José Pazos y D. Miguel Lopez, regidores del ayuntamiento de Pontevedra, recurren al Congreso haciendo presente las nulidades que en su concepto se cometieron en junta de electores celebrada para elegir Diputado provincial, y no pidiéndose en dicha exposicion interpretacion de ley, y haciéndose referencia en las que ya fueron aprobadas por el Congreso por el nombramiento que las mismas contenian de Diputados á Cortes, la comision es de parecer que pase al ministerio de la Gobernacion, por lo que pueda conducir á la ejecucion de las leyes.

13. Juan Miguel Martinez y otros tres vecinos y labradores de Goyan, autorizados por los demas del pueblo, acuden al Congreso pidiendo tener un ayuntamiento.

Hacen presente los inconvenientes y perjuicios que les produce no tenerle, y los pasos que han dado para conseguirlo. La comision opina que se remita esta exposicion al Gobierno, quedando copia en la secretaria del Congreso para que pueda tenerse presente en la discusion de la ley de ayuntamientos.

15. D. Francisco Zafra Gomez y Doña Ana Vallejos Zafra, primos hermanos, vecinos de la villa de Colmenar en la provincia de Málaga, exponen que despues de haber contraido esponsales de futuro, solicitaron por medio de su diocesano la necesaria dispensa de S. S. para casarse ha mas de 16 meses. Y á pesar de los sacrificios pecuniarios que han hecho, y á pesar tambien de haber resultado de su frecuente y apasionado trato una hija natural, no la han obtenido todavia. Para evitar los males que á los interesados y á las costumbres del pueblo en que viven se originan de la dilacion, piden al Congreso que se sirva remover los obstáculos que entorpecen el pronto despacho de la dispensa expresada.

La comision cree que esta solicitud debe remitirse al Señor ministro de Gracia y Justicia.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de OCTUBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

Consta de trece pliegos y medio de impresion con muchos estados ejecutados con gusto é inteligencia, y en la forma que se han circulado por las autoridades respectivas.

Comprende esta entrega entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, la Real orden sobre requisicion de caballos, reglamento de la caja de ahorros, el Real decreto mandando hacer una quinta de 400 hombres, y la instruccion para arrendar en partici-

pacion los derechos de puertas, con arreglo á las bases publicadas en Real orden de 13 de aquel mes.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta coleccion, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

ANUNCIOS.

EL ALCALDE JUAN ZURRON, juguete gracioso de representado para celebrar las Pascuas de Navidad, con cuatro letras de pastorela, arreglada cada una para las dos noches de Pascua, dia de Inocentes, año nuevo y de Reyes, con un gracioso sainete alusivo al tiempo de Pascuas. Se hallará á real en las librerías de Cuesta y Sauchez. (Puede ir en carta.)

LOS Sres. suscriptores al Diccionario Universal de mitología ó de la fábula, por Noéel, acudirán á recoger las entregas 5.ª y 6.ª, en Madrid á la librería de Cuesta; en Barcelona á la de Sierra, Bergnes y Gaspar, y en las provincias donde se hubiesen suscrito. La obra constará de dos tomos en 4.º prolongado, y á fin de conciliar la curiosidad de los Sres. suscriptores con la equidad posible se hace la publicacion por entregas de 96 páginas al precio de 7 rs.

LIBROS, periódicos y modas, en la puerta del Sol en el nuevo gabinete de lectura. Librería de Monier se reciben encargos de todas clases de pedidos en librería. Se leen en las salas de lectura todos los periódicos y folletos españoles ó extranjeros. Se admiten suscripciones para llevarlos á las casas y enviarlos á las provincias, sea desde Madrid ó sea desde los países extranjeros, como igualmente á los Diarios y figurines de modas para hombres ó para señoras, mensualmente ó por trimestre. Los figurines se venden sueltos desde 1 á 4 rs. vn.; y siendo por docenas, se arreglarán.

EL ENTREMETIDO: comedia original en tres actos por D. Antonio Gil y Zárate, representada con aplauso en los teatros de esta corte. Véndese á 6 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta frente á las Covachuelas, donde se hallan las demas obras dramáticas de dicho autor.

NO HAY MAL que por bien no venga, comedia en un acto en prosa. Esta linda composicion que publica el editor del teatro moderno, se vende á 4 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas; y de Cuesta, frente á las Covachuelas.

LUISA, drama en cinco actos, traducido del francés por Don Jacinto Salas y Quiroga. Esta interesante composicion que se ha representado en Paris con brillante éxito, la da al público el editor del teatro moderno español, y se vende á 6 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas; y de Cuesta, frente á las Covachuelas.

MANUAL del fabricante y clarificador de aceites y fabricante de jabones; contiene el modo de moler la aceituna, con la explicacion de diferentes prensas inventadas nuevamente para molerla, el método de clarificar el aceite; el de fabricar diferentes clases de jabones, tanto para el lavado de la ropa, como para otros usos, y particularmente el hacer los jabones de olor, que llaman de tocador. Obra escrita en frances por Mr. J. Fontenell, y traducida al castellano por D. Lucio Franco de la Selva. Un tomo en 8.º con una lámina que contiene la explicacion de diferentes máquinas: se hallará á 11 rs. en pasta y 9 en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

- El suntuoso monasterio del Escorial.
- El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.
- El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
- La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
- El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.
- Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.
- La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. La funcion que se ha de ejecutar, se anunciará por carteles.

A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena la comedia original en cuatro actos, y en verso, escrita por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

EL ¿QUE DIRAN? Y EL ¿QUE SE ME DA A MI?

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.